



ALCALDIA DE PUERTO NARE DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 074
(22 de Marzo de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 072 DEL 20 DE MARZO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en los artículos 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 9ª de 1.979, el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 418 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en concordancia con inciso 2º del artículo 2º de la Carta Política las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que los artículos 44 y 45 superiores consagran que son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, y el Estado tiene la obligación de asistir y protegerlos para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

ALCALDIA DE PUERTO NARE DESPACHO DEL ALCALDE

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, Declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.

Que en concordancia con lo anterior, la Gobernación de Antioquia por medio de Decreto Departamental 2020070000967 del 12 de Marzo de 2020 declaró la **Emergencia Sanitaria en Salud** en el Departamento de Antioquia y dictó disposiciones de Obligatorio Cumplimiento.

Que mediante Decreto No. 2020070000984 del 13 de marzo de 2020, se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Antioquia, de conformidad con la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2049 del mismo año.

Que el Gobernador de Antioquia teniendo en cuenta la anterior circunstancia, expidió el Decreto No. 2020070001025 de 19 de marzo de 2020, mediante el cual ordenó una CUARENTENA POR LA VIDA en toda la jurisdicción del Departamento de Antioquia desde de las 7:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 3:00 de la mañana del martes 24 de marzo del mismo año, por lo cual se prohíbe la circulación de personas y vehículos, con el objeto contener la propagación del virus COVID-19.

Que el Alcalde Municipal a través de Decreto No. 072 del 20 de marzo de 2020, ordenó adoptar la CUARENTENA POR LA VIDA decretada por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto No. 2020070001025 de 19 de marzo de 2020, en toda la jurisdicción del Municipio de Puerto Nare – Antioquia, desde las 7:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 3:00 de la mañana del martes 24 de marzo del mismo año, por lo cual se prohíbe la circulación de personas y vehículos, con el objeto contener la propagación del virus COVID-19.

Que la misma entidad Departamental expidió Decreto No. 2020070001030 de 22 de marzo de 2020, por el cual extendió CUARENTENA POR LA VIDA en toda la jurisdicción del Departamento de Antioquia desde de las 7:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 11:59 de la noche del martes 24 de marzo del mismo año.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario ajustar las disposiciones expedidas por el Alcalde Municipal de Puerto Nare – Antioquia, en materia de orden público, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, con la normativa, órdenes y directrices definidas y establecidas por el Gobernador de Antioquia y el Presidente de la República.

Calle 50 # 2 – 13, Parque Principal – Telefax (4) 834 73 29

Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00m y de 01:00 pm a 6:00 pm

Contáctenos: www.puertonare-antioquia.gov.co alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co

PUERTO NARE – ANTIOQUIA – COLOMBIA

**ALCALDIA DE PUERTO NARE
DESPACHO DEL ALCALDE**

En mérito de lo expuesto, y demás normatividad legal vigente, el Alcalde del Municipio de Puerto Nare.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 1° del Decreto No. 072 del 20 de marzo de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la CUARENTENA POR LA VIDA ordenada por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto No. 2020070001025 de 19 de marzo de 2020, en toda la jurisdicción del Municipio de Puerto Nare – Antioquia, desde las 7:00 de la noche del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 11:59 de la noche del martes 24 de marzo del mismo año, por lo cual se prohíbe la circulación de personas y vehículos, con el objeto contener la propagación del virus COVID-19."

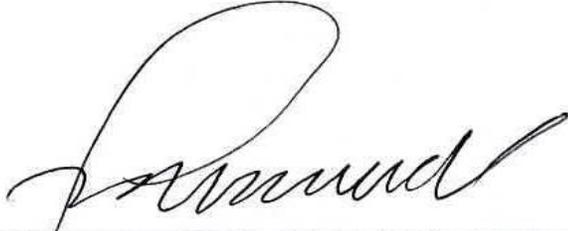
ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás normas del Decreto No. 072 del 20 de marzo de 2020, permanecerán igual.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO 1°. El presente acto administrativo estará sujeto a las modificaciones que establezcan el Gobierno Nacional y Departamental.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Nare, Ant. 22 de Marzo de 2020.



JAMEL DE JESUS MEJIA VASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL PUERTO NARE (ANT.)
Período 2020-2023